

**ESTUDIOS PREVIOS****GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION**

DEPENDENCIA REQUIRENTE	GERENCIA – CONTRATACION			
MODALIDAD CONTRACTUAL MARQUE CON UNA (X)	CONTRATACIÓN DIRECTA	X	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA
IDENTIFICACION Y/O TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS			
CODIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 2026000324 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.009 denominado SUBSIDIO A LA OFERTA			
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA), ASÍ COMO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES APLICABLES A LA ESE MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ			

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**CONVENIENCIA O JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION.**

La **ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ**, es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, autorizada por la Ley 100 de 1993 para la prestación de servicios de salud en el Municipio de Oporapa, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden municipal, cuya contratación se rige por el acuerdo 009 de 2024, contentivo del Manual de Contratación y la normatividad del derecho privado, estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993.

Para el cumplimiento de las obligación, se ha pactado la ejecución de actividades relacionadas con la realización de Seguimiento a las actividades de gestión ambiental, pegiraza y vertimientos entre otras inherentes al objeto del contrato; de promoción de prácticas para prevenir la contaminación; jornadas de capacitación presencial al personal, realizar un oportuno cargue de información a los entes de control pertinentes, entre otras, por lo cual resulta de vital importancia para la E.S.E. MUNICIPAL David Molina Muñoz de Oporapa (Huila), contratar un INGENIERO AMBIENTAL, que se encargue de atender dichos procesos, para mejorar la salud y las condiciones de vida, que contribuyan a la reducción de la pobreza y garanticen así una mejor atención humana organizada y eficiente, efectivizando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación del servicio, lo cual guarda estricta concordancia con el plan de desarrollo de la entidad, y en aras de mejorar la calidad de vida individual y social de la población; siendo menester fortalecer esa área de servicio con la oficiosidad de personal capacitado e idóneo.

3. LA DEFINICION DE LA FORMA EN LA QUE PUEDE SOLVENTARSE LA NECESIDAD



Identificada la necesidad y dado que la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ, no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para prestar los servicios requeridos, resulta necesario contratar por prestación de servicios, a una persona natural como **INGENIERO AMBIENTAL** cuyo perfil sea acorde a lo exigido y a las necesidades de la ESE; de esta manera la contratación redundara en el beneficio de los usuarios y de la población Oporapense en general, desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios salud que ofrece la Empresa.

4. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El servicio a contratar se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo Institucional, el que resulta concordante con el Plan de Desarrollo Departamental y Municipal, para el sector de salud. Así mismo, dentro del plan de adquisiciones fijada para la presente vigencia fiscal

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

<u>PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICIDADES ESENCIALES</u>	a) IDONEIDAD: i) Persona natural, legalmente capaz, con formación profesional como INGENIERA AMBIENTAL, cuyo título sea expedido por una institución acreditada y autorizada por la ley, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Entidad. b) EXPERIENCIA: Demostrar experiencia, específica en las actividades iguales o similares a las del presente proceso contractual, la cual se demostrará con la certificación expedida por entidad pública o privada o con copia del contrato.
<u>OBJETO A CONTRATAR</u> (autorizaciones, permisos y licencias requeridas, documentos técnicos)	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA), ASÍ COMO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES APLICABLES A LA ESE MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ

6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR</u>	Actividades a desarrollar: 1. Realizar el Reporte de Información correspondiente a Registro de Generadores de Residuos Peligrosos RESPEL al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, vigencia 2025. 2. Implementar y hacer seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. 3. Verificar la correcta segregación, almacenamiento, recolección, transporte interno y disposición final de los residuos hospitalarios y similares. 4. Elaborar y presentar los informes periódicos relacionados con la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos ante las autoridades competentes. 5. Apoyar el diligenciamiento y reporte de información en plataformas
--	---





	ambientales oficiales, como el Registro Único Ambiental (RUA) y demás sistemas que apliquen. 6. Realizar capacitaciones al personal asistencial, administrativo y de servicios generales en temas relacionados con gestión de residuos, bioseguridad y buenas prácticas ambientales. 7. Hacer seguimiento a los contratos con gestores externos de residuos peligrosos, verificando el cumplimiento de requisitos legales y la correcta disposición final. 8. Elaborar y mantener actualizados los registros, formatos y evidencias documentales del componente ambiental de la ESE. 9. Apoyar la implementación de programas de uso eficiente y ahorro del agua y la energía (PUEAA y otros que apliquen). 10. Realizar inspecciones periódicas a las áreas de la ESE para verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y sanitarias. 11. Formular e implementar acciones de mejora frente a hallazgos identificados en auditorías internas o visitas de entes de control. 12. Brindar acompañamiento técnico en visitas de inspección, vigilancia y control por parte de autoridades ambientales y sanitarias. 13. Apoyar la gestión integral de vertimientos, emisiones atmosféricas y demás aspectos ambientales que sean afines al objeto contractual. 14. Elaborar planes de contingencia ambiental y apoyar su implementación. 15. Presentar informes mensuales de actividades desarrolladas, avances y resultados obtenidos en el marco de la ejecución contractual. 16. Las demás que se requieran por la gerencia de acuerdo al objeto del contrato.
<u>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA</u>	LA ESE Municipal se obliga para con EL CONTRATATISTA con, a) Prestar Inducción, Re inducción y Capacitación al contratista en caso de ser requerida. b) Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. c) EL CONTRATANTE facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que EL CONTRATISTA pueda cumplir con el objeto del contrato. d) Entregar la información necesaria y requerida por EL CONTRATISTA para la realización del objeto del contrato. e) Pagar a EL CONTRATISTA cumplidamente y de acuerdo con lo pactado, los valores correspondientes a los servicios contratados, prestados en el respectivo período, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, según informe de supervisión. e) Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. f) Definir la información estadística necesaria que EL CONTRATISTA deberá enviar al CONTRATANTE, con la periodicidad que este determine, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos para el envío de la información referida. g) Si en cumplimiento de la obligación de EL CONTRATANTE de realizar la verificación de las obligaciones de afiliación y de cotización de EL CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral, se encuentra ante conductas evasoras de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 828 de





	2003 EL CONTRATANTE deberá informar a: 1) La Superintendencia Nacional de Salud cuando se trate de evasión o elusión a salud, y; 2) La Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de la Protección Social cuando se trate de conductas evasoras en pensiones, y en riesgos laborales. PARAGRAFO 1º.- La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del contratista, no configura posibles relaciones laborales, según lo dispuesto por el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto 1072 de 2015. PARAGRAFO 2º.- El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza EL CONTRATANTE. h) Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA. i) Dar a conocer las guías y procedimientos al contratista y evaluarlas. j) Dar a conocer y suscribir con EL CONTRATISTA, el acuerdo para el cumplimiento del Código de ética, a través de la oficina de talento humano. k) Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	El proponente deberá no encontrarse inmerso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previas en la legislación colombiana para contratar con entidades estatales. A efecto de verificar la idoneidad del proponente para la celebración y ejecución del contrato, se deberá presentar la siguiente documentación: ❖ Carta de presentación de la propuesta. ❖ Formato Hoja de Vida Única (SIGEP) debidamente soportada. (estudios y experiencia) ❖ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ❖ Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente. ❖ Certificados de Antecedentes Disciplinarios vigentes. ❖ Certificados de antecedentes judiciales ❖ Certificado REDAM ❖ Tarjeta profesional (Si aplica) ❖ Paz y Salvo Municipal vigente. ❖ Libreta militar (si aplica) ❖ Certificado médico ocupacional. ❖ Certificado humanización ❖ Certificado violencia sexual ❖ Fotocopia del RUT. ❖ Certificado de salud y pensión. ❖ Planillas del último pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) ❖ Certificado bancario. ❖ Póliza responsabilidad civil (si aplica) ❖ Pólizas de cumplimiento y calidad de los elementos (si aplica) ❖ Lista de chequeo
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones de la E.S.E. Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ, ubicada en la Calle 5 N° 7-88 del Municipio de



E.S.E Municipal David Molina Muñoz

Oporapa-Huila

Una vía de Calidad y eficiencia en Salud

Nit. 813012946-3

	Oporapa y/o en jurisdicción del Municipio de Oporapa, en caso de requerirse la ejecución de las actividades en forma extramural.
<u>FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION</u>	La modalidad de selección es por contratación directa, en razón a la cuantía del contrato, el cual no supera los (100SMLMV), lo que hace procedente prescindir de cotizaciones, al tenor de lo reglado en el artículo 17 del Acuerdo 009 del 12 de octubre de 2024, contenido del Manual de Contratación de la ESE Municipal
<u>PLAZO DE EJECUCION</u>	Cinco (05) Meses, desde el primero (01) de mayo del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2025
<u>VALOR PRESUPUESTADO</u>	El valor total del contrato a celebrarse se establece en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) con cargo al DCP Nro. 2026000324 del 01 de mayo de 2026, teniendo en cuenta el valor promedio que por el mismo servicio se reconoce en otras Empresas Sociales del Estado de la región y las condiciones geográficas y sociales de la población donde se ejecutan los servicios contratados. Que atendiendo a la proveniencia del recurso (SGSSS), con los cuales se financian la actividad misional de la empresa y el mandato constitucional contenido en el Art. 48 supra legal, no se impone el pago de las cargas impositivas del orden municipal, a efecto de garantizar la destinación de los recursos para atender la prestación del servicio de salud a la población Oporapense. Sobre la destinación específica de los recursos de salud, la Contraloría Departamental del Huila ha emitido un concepto fechado el 02 de mayo del 2025, con el cual ratifica la destinación específica de los recursos, cuya proveniencia sea del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) DEJANDO ESTABLECIDO QUE LA FUENTE DE LOS RECURSOS CORRESPONDEN A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD conforme a la certificación emitido por el contador de la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa.
<u>FORMA DE PAGO</u>	Se realizaran el pago de la siguiente manera: cinco (05) pagos parciales por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) , en razón a las actividades y tareas realizadas, equivalente en pesos a la prestación de los servicios personales que efectivamente ejecute el contratista, previa presentación del informe de actividades, acompañado de la factura o documento equivalente y de la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.
<u>SUPERVISION Y</u>	La Supervisión será ejercida a través del área de GERENCIA de la Entidad, o



Síguenos en nuestras redes sociales como @EseDavidMolinaMuñoz-Oporapa

Dirección: Calle 5 No. 7-88, Oporapa Huila. Tel: 3125237684, 3202215932 y 3202244297; E-mail: Gerencia@esedmm.gov.co
<http://www.esedmm.gov.co>



<u>CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO</u>	por la persona que sea designada o contratada para ello, quien se obliga: a) Velar por que el servicio objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. b) Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. c) Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. d) Presentar oportunamente un informe sobre el desarrollo de la ejecución del contrato
<u>GARANTIAS</u>	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del acuerdo 009 de 2024, contenido del Manual de Contratación de la ESE Municipal, concordante en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para la prestación del servicio contratado, no se exigirán pólizas de cumplimiento, en consideración a la cuantía del contrato y en razón a que el pago de los servicios se autorizan por actividades ya ejecutadas, lo cual se contiene en el informe allegado por el contratista con los soportes de actividades y previa verificación del supervisor, lo cual precave riesgos relacionados con el pago de servicios no ejecutados; sin perjuicio de lo expuesto, resulta procedente la exigencia de póliza de responsabilidad civil para profesionales de la Salud, habida cuenta la naturaleza de la actividad contratada y el nivel de riesgos inherentes a las actividades a ejecutar.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio - Bajo	Bajo





	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

A continuación, se realiza el siguiente análisis de riesgo, en correspondencia al objeto de la contratación, así:





TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del objeto contractual: Se refiere al incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato celebrado.	Baja	Contratista	Previo a efectuar los pagos acordados al contratista, el supervisor del contrato deberá expedir certificación de cumplimiento de actividades por parte de este.
Mala calidad del servicio contrato: Se presenta cuando la prestación del servicio contratado se realiza de manera deficiente o no se ejecuta conforme a las especificaciones pactadas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.	Baja	Contratista	El supervisor del contrato deberá verificar que el contrato se ejecute conforme a lo pactado en el contrato, y en caso de ser necesario, realizará los requerimientos a que haya lugar al contratista.

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación, al primer (01) día del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


SANDRA PAOLA VARGAS CLAROS
Gerente

ESE DAVID MOLINA MUÑOZ

V/ Bo sobre el texto legal


ALDEMAR TRUJILLO MOTTA
Asesor Jurídico Ext.